

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 221
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Numa Alfonso Arcinegas Vargas
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00146-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega a nuestro correo institucional respuesta del Banco Av. Villas quien expresa que la cuenta corriente está en estado de inembargabilidad, sin embargo, no cuenta saldo para realizar con el depósito judicial. En virtud de lo anterior se **AGREGA** y se pone en conocimiento de la parte demandante la presente información la información suministrada por la citada entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4bd98163f5a211063d12eb33a9d3d0d4c67d88568790730eacef079e45a6b7a**

Documento generado en 24/11/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>